



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
26/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

Alcaldía

Expediente 1662446D

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Juan Gil Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de El Bonillo, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo, de bases de la convocatoria municipal de ayudas económicas destinadas al estudio para alumnos/as que cursen estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior fuera de la localidad de El Bonillo, curso escolar 2025-2026 (CSV: AYAAAH4UXLVCDUCKYJH).

Visto el informe de fiscalización e intervención previa (fase A) emitido por la Intervención, de carácter favorable (CSV: AYAAAH43UYJMEDU9DQWR).

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 26/10/2026 (CSV: AYAAAH49CF9FFAHARAXR).

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria municipal de ayudas económicas destinadas al estudio para alumnos/as que cursen estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior fuera de la localidad de El Bonillo, curso escolar 2025-2026, conforme al texto del documento con CSV: AYAAAH4UXLVCDUCKYJH, que incluye el Anexo I (solicitud).

Segundo. Autorizar el gasto (fase A) por importe máximo de 14.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480.00 «Promoción educativa» del presupuesto municipal de 2026.

Tercero. Designar órgano instructor del procedimiento a las concejalías de Cultura, Bienestar Social y Educación, a quienes corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, y designar el órgano colegiado de valoración (Mesa de Valoración), encargado de examinar las solicitudes presentadas y admitidas en tiempo y forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos y aplicar el reparto conforme al artículo 8 de las bases, integrado por: la presidencia, que ejercerá el Alcalde o el Concejál en quien delegue; don Olayo Escudero López y don Antonio Andrés Pérez de la Calzada, vocales; y la secretaría, que ejercerá la Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuarto. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Quinto. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Y ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH7C EWAF FKUJ XKJC

Resolución Nº 1089 de 26/10/2026 "Aprobación Bases y Convocatoria Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025-2026" - SEGRA 953808

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1